REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEA

La Asamblea General Ordinaria del Fondo de Empleados de la Pontificia Universidad Javeriana, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el artículo 36 del estatuto vigente, y

CONSIDERANDO

1. Que es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento.
2. Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de Asamblea se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: QUÓRUM (Arts. 34, 42 y 43 de los Estatutos)

Constituirá quórum suficiente para deliberar y adoptar decisiones válidas, la asistencia de por lo menos EL 50% más uno de los asociados hábiles, de conformidad con la lista de los mismos fijada con la convocatoria y verificada por el Comité de Control Social.

Si pasada una (1) hora después de la fijada en la convocatoria y no se hubiere integrado el quórum, la asamblea podrá sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de asociados hábiles.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo, del cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir un Fondo de Empleados, dejando constancia de tal circunstancia en el acta.

De conformidad con el Decreto 398 de 2020 el Representante Legal verificará la identidad de los asociados convocados en modalidad virtual, dejando constancia de la continuidad del quórum necesario en toda la reunión

ARTÍCULO 2: INSTALACIÓN Y DIRECCIÓN PROVISIONAL

Hasta tanto sea elegida la mesa Directiva de la Asamblea, ésta será dirigida provisionalmente por el Presidente de la Junta Directiva del Fondo, quien la instalará. En ausencia del Presidente de la Junta Directiva, actuará el Vicepresidente u otro de los miembros principales.

ARTÍCULO 3: ELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA (Art. 35 de los Estatutos)

Se elegirán, por mayoría absoluta, entre los asistentes a la Asamblea un Presidente y un Secretario que podrán ser los mismos de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 4: FUNCIONES DEL PRESIDENTE

El Presidente será el director de la sesión de Asamblea, hará cumplir el orden del día y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas.

ARTÍCULO 5: FUNCIONES DEL SECRETARIO (Art. 46,47 de los Estatutos)

Es función del secretario elaborar el acta de la Asamblea, en la cual se dejará constancia del lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y el órgano o persona que convocó; número de asociados convocados y el de los asistentes; los asuntos tratados; las proposiciones, recomendaciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados; la fecha y hora de clausura y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento.

ARTÍCULO 6: DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN Y LA APROBACIÓN DEL ACTA (Art. 46, Parágrafo 1, de los Estatutos)

La Asamblea General elegirá, por mayoría absoluta, a tres (3) asociados presentes, quienes en nombre de ella estudiarán y revisarán el contenido del acta y, si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión, la aprobarán firmándola de conformidad junto con el Presidente y Secretario de la Asamblea y la Representante Legal del Fondo de Empleados.

ARTÍCULO 7: DEL USO DE LA PALABRA

Se aplicará y se dará respuesta a través del chat de la plataforma ZOOM. No está permitido que los asociados activen los micrófonos o hacer uso de la palabra cuando esta no haya sido concedida

ARTÍCULO 8: DEL VOTO Y LAS DECISIONES

Cada asociado hábil presente tendrá derecho sólo a un (1) voto (salvo la delegación que se le hubiere concedido, con base en los poderes otorgados con las formalidades previstas en la convocatoria, Art. 44). Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asociados hábiles presentes o representados, salvo los asuntos para los que expresamente la ley y los Estatutos previeron una mayoría calificada, lo cual será advertido por el Presidente antes de que se proceda a la respectiva votación.

La votación en Zoom es de forma uninominal de manera que los asociados o representantes con poder al momento de realizar la votación, como su participación y los resultados se verán reflejados de forma inmediata. Por lo que se requiere se registre un dispositivo (móvil, pc) por cada asociado y si alguien está representando a más asociados debe contar con un dispositivo por cada representado.

ARTÍCULO 9: PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

Las proposiciones y recomendaciones de los Asociados serán recibidas a través del correo: fondo@javeriana.edu.co, hasta el jueves 16 de marzo de 2023, con el fin de consolidarlas y tramitarlas ante los entes correspondientes.

El presente reglamento rige para la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de marzo de 2023.